

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**17909** *Resolución de 2 de noviembre de 2010, de la Universidad Rovira i Virgili, por la que se convoca concurso de nuevo ingreso para la provisión de plaza en régimen de contratación laboral indefinida.*

De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su modificación posterior, Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, del texto refundido en materia de función pública en Cataluña; el capítulo 4 del convenio colectivo para el personal laboral de las universidades públicas catalanas, y el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili.

Y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos, delegada del Consejo de Gobierno de la Universitat Rovira i Virgili, de 17 de febrero de 2010.

El rector, de acuerdo con todo lo anterior, haciendo uso de las competencias que le atribuye el Estatuto de la Universitat Rovira i Virgili, resuelve:

1. Convocar concurso de nuevo ingreso para la provisión de una plaza en régimen de contratación laboral indefinida de la Universitat Rovira i Virgili.
2. La denominación de la plaza que se cubrirá es:

Convocatoria LF101847-3: Técnico/a responsable de explotación. Servicio de Recursos Informáticos y TIC (grupo I).

3. El proceso selectivo se realizará según las bases publicadas en el DOGC (Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya) 5745, de fecha 29 de octubre de 2010, así como en la web ([www.urv.cat](http://www.urv.cat)) de la Universidad Rovira i Virgili, y en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, Edificio Servicios Generales (Av. Països Catalans, 5-7, Tarragona).

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Asimismo, los interesados pueden interponer un recurso de reposición contra esta resolución ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Tarragona, 2 de noviembre de 2010.—El Rector, Francesc Xavier Grau Vidal.